



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N°
EXPEDIENTE N° 6.479/08

Salta, 17 DIC 2019

538-19

VISTO: La nota presentada por la alumna Verónica Noemí TORRES, L.U. N° 513.766, de la carrera Licenciatura en Economía, que obra a fs. 137 del Expediente de a referencia, mediante la cual solicita reconocimiento de la asignatura "Economía III", aprobada como materia optativa de la carrera Licenciatura en Economía por la asignatura obligatoria y de igual nombre de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Informática informa a fs. 138, respecto de la solicitud de la alumna citada.

Que el Art. 1 de la Res. CD-ECO N° 911/05 establece que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Economía que deben cursar la asignatura Optativa I podrán optar entre las asignaturas obligatorias de la carreras de Licenciado en Administración y Contador Público Nacional, entre ellas la citada asignatura Economía III, teniendo como requisito previo aprobar las asignaturas Economía I y Economía II.

Que, por lo expuesto corresponde su reconocimiento ya que la asignatura Economía III se dicta en forma conjunta para las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional.

Que por Resolución 777/09 se aprueba el Régimen de Reconocimiento de asignaturas optativas para las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudio 2.003.

Que en el Anexo I de la resolución de la resolución mencionada en el párrafo anterior, se omitió la inclusión de la materia Economía III, como materia optativa de la carrera Licenciatura en Economía, Plan de Estudio 2.003.

Que la Comisión de Docencia emite el Despacho N° 274/19 a fojas 147, ratificando de la propuesta de la Dirección General Académica de fojas 144 y que el Consejo Directivo de la Facultad aprueba en su Reunión Ordinaria N° 18/19 de fecha 26.11.19.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 777/09 el reconocimiento total de la asignatura "ECONOMIA III" aprobada como materia optativa de la carrera Licenciatura en Economía por la asignatura obligatoria "ECONOMÍA III" de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, todas de esta Facultad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

538-19

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ny

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa